



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Obtención de Respaldo Ciudadano

Parte 1
Formatos

Agenda



- Procedimiento
- Clasificación de las manifestaciones
- Mecanismo informático de seguimiento
- Material de apoyo

Procedimiento

PLAZO ESTABLECIDO

ENE-2018

8

00:00

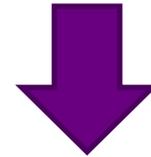
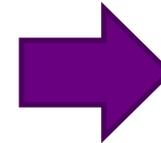
FEB-2018

6

23:59

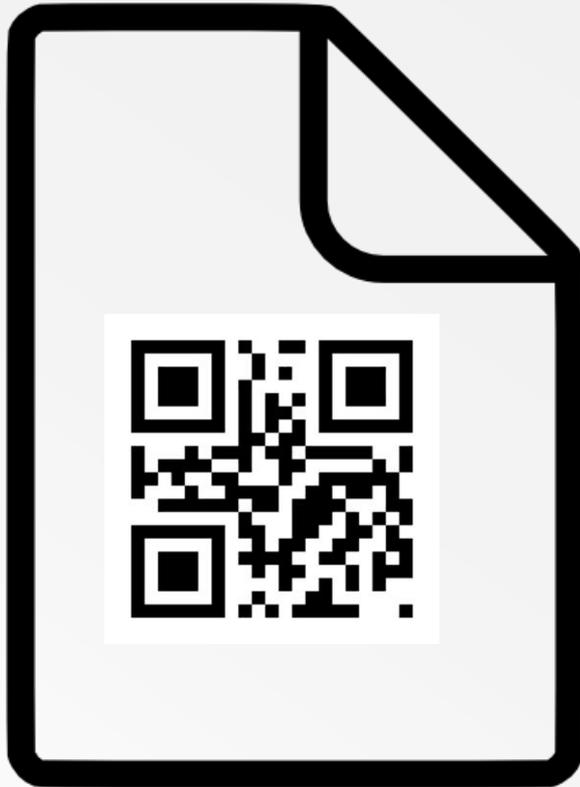
Procedimiento

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, entregará formato dentro de las **48 horas anteriores** al inicio del plazo para la obtención del respaldo ciudadano.



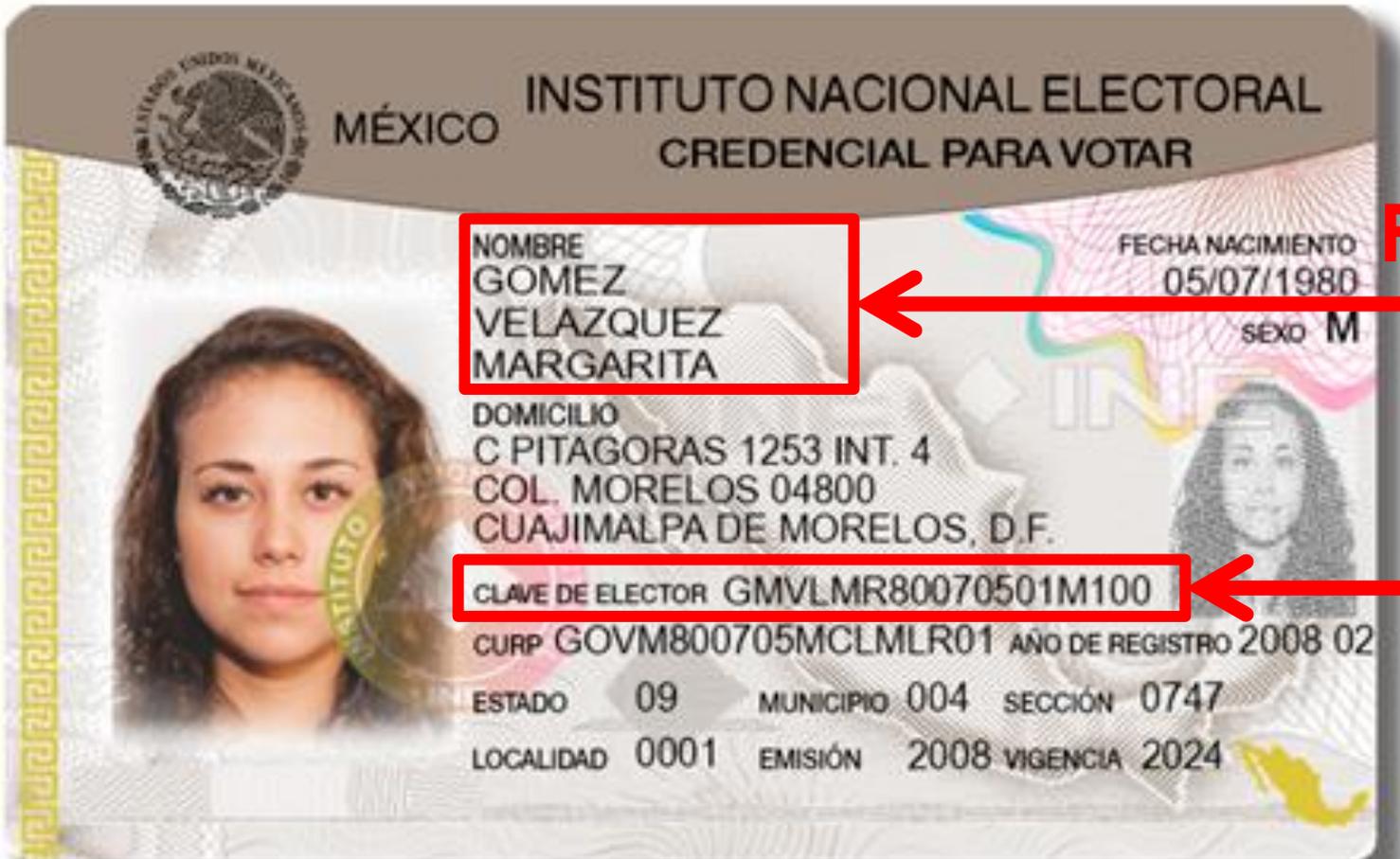
Procedimiento

Las manifestaciones se requisitarán en el formato aprobado y contendrán



- 1.- APELLIDO PATERNO
- 2.- APELLIDO MATERNO
- 3.- NOMBRE(S)
- 2.- CLAVE DE ELECTOR
- 3.- OCR (**voluntario**)
- 4.- SELLO DE SEGURIDAD
- 5.- FIRMA O HUELLA

Procedimiento



Datos
Personales

Procedimiento



OCR



Procedimiento

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE

[Signature]
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

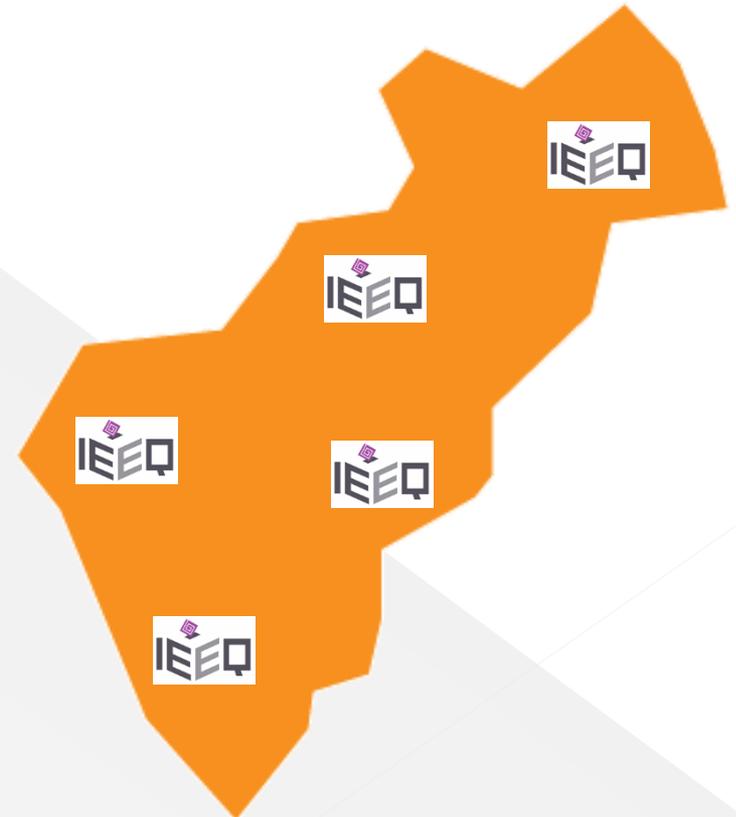
1155123788666



OCR

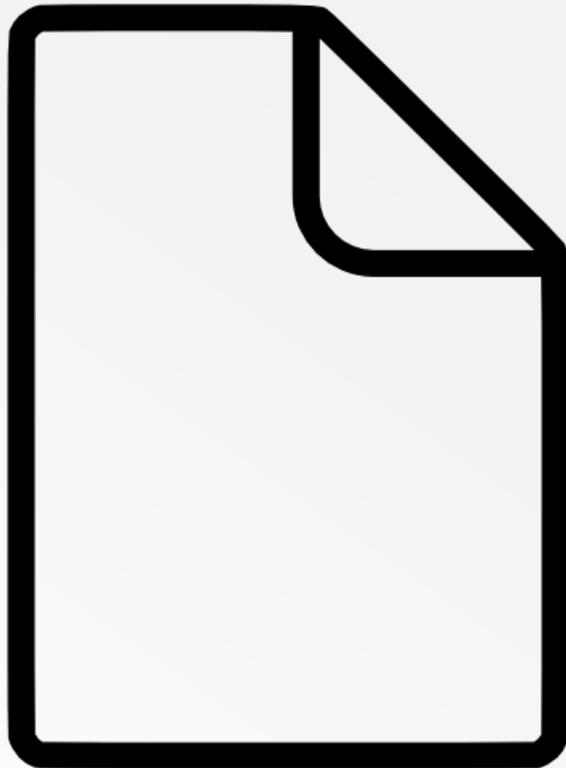
Procedimiento

Los ciudadanos podrán comparecer de manera personal para efectos de llenar el formato y presentarlo requisitado ante el Consejo de su elección.



Procedimiento

Las manifestaciones de respaldo ciudadano serán capturadas en una base de datos, en la que se clasificarán en válidas o nulas



- 1.- Una misma persona presenta más de una manifestación a favor del mismo aspirante.**
- 2.- Se hayan expedido por la misma persona a dos o más aspirantes del mismo cargo.**
- 3.- Carecen de firma o huella o datos de identificación.**
- 4.- Cuando los ciudadanos hayan sido dados de baja del padrón electoral.**
- 5.- Cuando los ciudadanos no correspondan al ámbito distrital o municipal del aspirante.**

Procedimiento

Al finalizar el periodo para la obtención del respaldo ciudadano, se seguirá el procedimiento siguiente:

1.- Se conformará un expediente por cada aspirante, con la totalidad de manifestaciones de respaldo ciudadano y el reporte de las mismas.



Procedimiento

2. Las Secretarías Técnicas remitirán a la DEOEPyPP la base de datos con la totalidad de los registros de los respaldos ciudadanos por cada uno de los aspirantes.



Procedimiento

3. La DEOEPyPP, solicitará al RFE del INE el cotejo de los datos para verificar que los ciudadanos se encuentren en el listado nominal del distrito o municipio que corresponda.



Procedimiento

4. Recibidos los resultados, en un plazo de 48 horas, se dará vista a los interesados para que, en un periodo igual, manifiesten lo que a su derecho convenga.



Procedimiento

5. Se computarán las manifestaciones válidas por el Consejo respectivo, a efecto de emitir la resolución correspondiente.

